



Municipalidad Distrital de

Majes

002196

Acuerdo De Concejo Municipal 117-2014-MDM

MAJES, 28 DE AGOSTO DEL 2014



POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión

Ordinaria Nro. 16 de fecha 28 de Agosto del presente año, se acordó.



VISTOS: El Registro de Tramite Documentario Nro. 132064 de fecha 14.08.2014, el informe 488-DGA/SGGC/2014, El Dictamen Nro. 0156-2014-SGAJ/MDM, de fecha 26 de Agosto del 2014, y el dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional, Nro. 039-CORDI-2014-MDM, poniendo a consideración del pleno del concejo municipal la solicitud de exoneración de pago por el uso del complejo Deportivo La Alameda.

Y, CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante el registro de Tramite Documentario Nro. 132064, Comité Cívico De Cooperación de La Comisaría PNP El Pedregal solicita exoneración de pago por el uso del complejo Deportivo "La Alameda" para las fechas 29 de agosto del 2014 desde las 8:00 hasta 1.00 am del día 30 de agosto del 2014.

Que, el Departamento de Gestión Ambiental es de la opinión que se conceda la exoneración de que solicita el Comité Cívico De Cooperación de la Comisaría PNP El Pedregal por el uso del Complejo Deportivo "La Alameda" debiendo de exonerarse un total de s/. 310.00 Nuevo Soles.



Que, el Dictamen Nro. 000156-2014-SGAJ-MDM Emitido la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente poner a consideración del pleno del concejo municipal la exoneración de pago de derechos por el uso del bien público del Complejo Deportivo "La Alameda".

Que, el Dictamen de la comisión ordinaria de regidores para el desarrollo institucional Nro. 039-CORDI-2014-MDM el cual señala. Aprobar la exoneración de pago de derechos por el uso del Complejo Deportivo "La Alameda" en favor del Comité Cívico De Cooperación de la Comisaría PNP El Pedregal para las siguientes fechas 29 de agosto del 2014 desde las 8:00 hasta 1.00 am del día 30 de agosto del 2014.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece en su Art. 82 Educación, Cultura, Deportes y recreación, que establece en su numeral 19 y 20 la promoción de actividades culturales diversas para la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población.

Que, conforme lo establece en el numeral 9, del artículo 9° de la Ley Orgánica ya referida, es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, exonerar, suprimir de las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos conforme a Ley.

Que, se encuentra con opinión favorable de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

002103

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de pago de derechos por un monto total del **S/. 80.00 OCHENTA NUEVOS SOLES** por el uso del complejo Deportivo "La Alameda" para las fechas 29 de agosto del 2014 desde las 8:00 hasta 1.00 am del día 30 de agosto del 2014. En favor de Comité Cívico De Cooperación de la Comisaría PNP El Pedregal

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el Comité Cívico De Cooperación de la Comisaría PNP El Pedregal deberá de abonar por concepto de garantía el monto de **s/.150.00 Ciento Cincuenta Nuevos Soles**, con el fin de prevenir cualquier menoscabo, deterioro, destrucción o daño que se pudiera ocasionar en los bienes de la municipalidad

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
[Signature]
Sr. **Gerardo Flutado Retamozo**
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
ALog. **Paul Christian Ayala Puma**
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe